

Decreto sobre que del Compañero de la Villa de Sumilla
tubo para el Puro y otros efectos. En Reyno y ocho dias del
mes de febrero de mil setecientos quarenta y nueve
años, los Señores Comis. Justicia y Real de
esta Villa de Sumilla que abajo firmaron estando
presente en die. Ayuntamiento. Como lo han de ser y con
nombre para tratar y conferir las cosas tocantes y per-
tencientes al Beneficio comun y Caudales de esta
esta Republica y servicios de ambas Magestades, de se-
ron: que en el día de diez de junio de este año
se cumpliendo sus merced. Con la oblig. que les
incumbe hicieron ensayo de los rúgos que havia
encamerado en las Paneras del Puro en repago por
Juan Thomas Avellan. a Juan Martin Thomas
Acual Mayor domo apries de Reyno y ocho y trece
ta y dos de fanegas y medio, y por beneficio de co-
minos determinaron de ganadeos del precio de treyn-
ta y dos de fanegas que havia de contribuir a
dho Puro sin embargo del precio en que se avia
encamerado, y las perdidas que en dho Panades ocu-
ran de repago de las Ganancias que averionnt.
havia sido causadas por el Comun. A esta tenor
que otra cosa se determine por la Superioridad.
Separados demas ensayos que en adelante ocurran
y Congras de rúgos que se hayan de hacer, nombra-
ron y nombraron sus merced. para dho y para dho
sentos. D. Antonio Thomas Avellan Alcalde
ordinario, y el de dho D. Manuel de los Rios Regido-
quienes ovieran de aver puntual Puro de dhas
Compras de rúgos y Jurays que ocurrieren en adelante
para que causen los efectos que haya lugar, y se
cumpla y parezco lo que dho Señores Comisarios determina-
ren sobre dho asuntos. Lo qual declararon y firmaron
de quedamos fe. En Manuel Avellan D. J. Lozano
Barrera

Manuel Avellan
Antonio Barrera
Juan Martin Thomas
Juan Thomas Avellan
Juan Martin Thomas

